

ESTUDIO PREVIO

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	Octubre 4 de 2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Naturaleza:	OBRA
Proceso de Selección	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA

2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la Contratación	De conformidad con, la Ley 80 de 1.993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”. Bogotá D.C. 1.993, numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2.020, la Ley 1474 de 2.011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, el decreto 1082 de 2.015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” y el Decreto 392 de 2.018: "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2.013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"; Ley 2069 de 2.020, “por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, decreto 1860 de 2.021 “ por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2.015, en lo relativo al sistema de compras públicas”; se realiza el presente estudio previo el cual sirve de base para adelantar la contratación cuya necesidad se justifica a continuación. Que el artículo 365 de la Constitución política dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y que es deber del estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social. El distrito de riego de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de la Quebrada la Agualauta, ASOBARDA, del municipio de Anolaima Cundinamarca, se ha venido desarrollando como una necesidad para realizar y mejorar , la actividad agrícola, de los vecinos de las veredas San Rafael, Santa Ana, Santa Bárbara, San Agustín y Santo Domingo, siendo este un servicio público de gran importancia para la comunidad y poder brindar este recurso hídrico para garantizar la producción agrícola y ganadera y su sostenibilidad en el desarrollo del campo, la oferta de productos alimentarios básicos en la canasta familiar y de origen agropecuario directo, para continuar aportando a la economía de este sector. La necesidad que se pretende satisfacer con el presente estudio previo radica en la obligación que tiene el estado de facilitar el mejoramiento y adecuación de tierras, a través del sistema de riego por el sistema de gravedad del recurso hídrico para los diferentes cultivos, de pan coger y de microempresas agropecuarias de esta región. La Alcaldía Municipal de Anolaima Cundinamarca, para dar cumplimiento a las funciones legales y Constitucionales que le son atribuidas como entidad territorial y núcleo fundamental de la estructura del Estado que es, debe llevar a cabo actividades tendientes a la prestación continua y eficiente de los servicios que se encuentran a su cargo, y adelantar las diligencias correspondientes de acuerdo con las necesidades planteadas. Es así entonces, que las Alcaldías Municipales dentro de su jurisdicción deben garantizar el cumplimiento de sus deberes, bajo el desarrollo de sus principios misionales, lo cual sin duda alguna les impone del deber de desarrollar las estrategias

	que propendan por el funcionamiento de la entidad. El presente proceso se desarrolla en el marco del cumplimiento al plan de desarrollo municipal “Anolaima Honestidad Eficiencia 2020-2023” y se encuentra inscrito en el banco de proyectos bajo la ficha BPIN No.2022250400012. En virtud de lo anterior la entidad procederá a desarrollar un proceso de contratación que permita contratar a una persona natural o jurídica que este en la capacidad de cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y administrativas que se expone en el presente estudio previo y en la invitación pública que se desprende del mismo. Que la administración Municipal de Anolaima en miras de ejecutar sus objetivos y metas, requiere la “Construcción de obras en concreto para el desarenador del distrito de riego de la Asociación de Usuarios del Distrito de Adecuación de Tierras de Pequeña Escala de la Quebrada la Agualauta, ASOBARDA, de esta manera dar solución a todos los requerimientos solicitados por los usuarios de este servicio.						
Factores de Selección:	Conforme el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentan la “Selección de Mínima Cuantía”, según los cuales, las entidades del estado efectuarán la escogencia del contratista por regla general a través de convocatoria pública en este caso teniendo en cuenta la cuantía será por el proceso de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección objetiva, imparcial, sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Será elegible y aceptable la propuesta que presente menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos habilitantes establecidos en la respectiva invitación. Para efectos del proceso de selección se entenderá que el valor de la propuesta será el costo que se presente por el suministro de los elementos que se relacionan en los requisitos técnicos.						
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS							
Modalidad de Selección de Contratista	MÍNIMA CUANTÍA						
Fundamento jurídico de la modalidad de contratación	Esta contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, aplicable a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto.						
4. DESCRIPCION CONTRACTUAL							
Objeto del contrato	“CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA EL DESARENADOR DEL DISTRITO DE RIEGO DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA DE LA QUEBRADA LA AGUALAUTA, ASOBARDA DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, CUNDINAMARCA” CLASIFICACION UNSPSC: El objeto del proceso de selección, se identifica con los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que se relacionan a continuación: <table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>70171700</td><td>Riego</td></tr><tr><td>70171708</td><td>Servicios de asesoría en riego</td></tr></table>	Clasificación UNSPSC	Descripción	70171700	Riego	70171708	Servicios de asesoría en riego
Clasificación UNSPSC	Descripción						
70171700	Riego						
70171708	Servicios de asesoría en riego						

	<table><tr><td>70131703</td><td>Recuperación de tierras</td></tr><tr><td>70171606</td><td>Servicios de recuperación de recursos hidráulicos</td></tr></table>	70131703	Recuperación de tierras	70171606	Servicios de recuperación de recursos hidráulicos
70131703	Recuperación de tierras				
70171606	Servicios de recuperación de recursos hidráulicos				
Descripción del bien o servicio	A continuación, se encuentran las características de las obras requeridas dentro del objeto del proceso que nos ocupa.				
	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	
	1,00	OBRAS EN CONCRETO PARA EL DESARENADOR			
	1.01	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	M3	40	
	1.02	EXCAVACIONES EN ROCA EN SECO	M3	35	
	1.03	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3	15	
	1.04	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	M3	5	
	1.05	CONCRETO SIMPLE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	8	
	1.06	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KGR	640	
	1.07	CINTA PVC V15	ML	20	
	1.08	PASAMURO Ø 6" BRIDA L=.70 Z=0.40 m	UN	4	
Obligaciones del contratista	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: A. GENERALES - Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual. - Colaborar con la Alcaldía municipal de Anolaima para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. - Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía Municipal. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieran presentarse. - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. El contratista será el responsable ante las autoridades competentes por lo actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando ello cause perjuicio a la Alcaldía o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993, y ley 734 de 2002 cuando a ello hubiere lugar. - Aportar copia legible de las planillas del pago al sistema de seguridad social en salud y parafiscales en caso de haber lugar a ellos. - Mantener comunicación permanente con la Alcaldía Municipal a través del supervisor del contrato, a fin de coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales y evaluar su cumplimiento. - Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. B. ESPECÍFICAS - Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso. - Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación.				

	• Efectuar las obras objeto del contrato, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de Anolaima, en las instalaciones donde se concertó con el supervisor del contrato. • Presentar informes de avance mensuales y/o cuando el supervisor lo requiera sobre el estado de avance de la obra. • Emplear materiales de óptima calidad que cumplan con la normatividad del sector. • Todos los materiales especificados que se suministren deberán ser previamente aprobados por el supervisor designado por la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos, con el fin de corroborar que se ajuste a los requerimientos establecidos. • En el (los) caso (s) que se especifique un insumo por su marca, debe entenderse que se trata de una orientación por parte del contratante para adquirir las referencias de la misma calidad, siendo irremplazable por un material diferente que no cumpla con las especificaciones o no se encuentre aprobado por la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos. • El contratista debe hacer entrega de los materiales en el Almacén del municipio, y así atender las distintas situaciones que se presentan, de la misma manera se debe de mantener el personal disponible para realizar la entrega de los materiales programados con anterioridad y autorizados por la supervisión de la Secretaria de Planeación, Obras y servicios Públicos. • El contratista se compromete a contar oportunamente con los materiales requeridos garantizando que no se produzcan retrasos o pausas de actividades por falta de insumos. • Toda la maquinaria, equipos, herramientas, personal, elementos de seguridad, pagos de salarios, seguridad social y pagos parafiscales durante el proceso de suministro, se deberán tener en cuenta las normas actuales de materiales, procedimientos, ensayos, pruebas en general y procesos de construcción, especialmente las relacionadas con las Normas Técnicas Colombianas NTC, Código NSR-2010 y ASTM y/o específicas indicadas, así como la aplicación de las medidas de seguridad pertinentes. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro, como gastos de transporte, legalización y almacenamiento, hasta la correspondiente entrega y el municipio solo cancelará los montos estipulados en la propuesta seleccionada.						
Obligaciones del municipio	El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el Registro Presupuestal 2. Aprobar las garantías constituidas por el contratista a través de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. 3. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor designado. 4. Elaborar a través del supervisor del contrato, las órdenes de pedido dos (02) días antes de comunicarle al contratista en los horarios establecidos en días hábiles. 5. Elaborar de manera conjunta con el contratista un cronograma de trabajo y suministro. 6. Realizar seguimiento y cumplimiento del cronograma elaborado para el desarrollo del suministro y trabajo. 7. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 8. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 9. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 11. Suscribir el Acta de terminación a través del Supervisor designado. 12. Suscribir conjuntamente con EL CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado, el acta de liquidación del contrato.						
Valor Estimado del Contrato	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						

No	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANT	VR UNIT	VR PARCIAL
1	EXCAVACIONES SIN CLASIFICAR	M3	40	23,279	931,160
2	EXCAVACIONES EN ROCA EN SECO	M3	35	71,026	2,485,910
3	EXCAVACIONES EN MATERIAL COMUN BAJO AGUA	M3	25	65,746	1,643,650
4	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE	M3	5	174,135	870,675
5	CONCRETO SIMPLE 3.000 PSI IMPERMEABILIZADO	M3	8	867,476	6,939,808
6	ACERO DE REFUERZO 60.000 PSI	KGR	640	8,317	5,322,880
7	CINTA PVC V15	ML	20	42,800	856,000
8	PASAMURO Ø 6" BRIDA L=.70 Z=.40 m	UN	4	506,710	2,026,840
			SUBTOTAL		21,076,923
			AIU	30%	6,323,077
			TOTAL		27,400,000

El presupuesto oficial total estimado para el presente proceso es de **VENTISIETE MILONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 27'400.000.00) M/TE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el estudio de mercado, se realizó teniendo en cotizaciones de diferentes precios unitarios del mercado local. La fijación del precio unitario se realizó ponderando un promedio de los precios de cada cotización y así fijando el presupuesto oficial.

Plazo de ejecución del contrato	DOS (2) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Forma de pago	El valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de selección será cancelado de la siguiente forma: Mediante actas parciales de avance de obra así: - Un primer pago correspondiente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de obra con un avance de ejecución superior al 30% de la obra, y soportado a partir del cuadro de valores unitarios, multiplicado por las cantidades reales ejecutadas en los ítems del contrato. - Un segundo pago por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato de obra con un avance de ejecución mínimo del 60%, y de acuerdo con el cuadro de cantidades y precios unitarios - Un último pago correspondiente a al cuarenta por ciento (40%) restante con una ejecución del 100% de la obra, una vez suscrita el acta de recibo final y acta de liquidación del respectivo contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente: ● Acta parcial de obra o acta final de obra. ● Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación. ● Factura de acuerdo con los requisitos de la DIAN, donde se identifique el número de bienes entregados, valor unitario y valor total. ● Demás requisitos exigidos por el supervisor. En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya

	sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del Municipio y se tramitará con base en el marco normativo vigente. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales
Lugar de desarrollo del contrato	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Supervisión:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

5. Descripción financiera		
Certificado de disponibilidad presupuestal	La Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Anolaima expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 857 de fecha 03 de octubre de 2022, con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, de acuerdo al siguiente detalle:	
	Rubro – Concepto	Valor
	Programa: 1709099.1100.2.3.2.02.02. ADQUISICION DE SERVICIOS. Subprograma: 1709099.1100.2.3.2.02.02.009. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES Código: 1709099.1100.2.3.2.02.02.009.1. Proyectos de Mantenimiento de distritos de riego y adecuación de tierras. Recurso: Tierras 088. Desahorro Fonpet Sgp Propósito General.	\$ 27.400.000.o 0
	TOTAL	\$ 27.400.000,o 0

6. Garantías			
Análisis que sustenta la exigencia de garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:		
	TIPIFICACIÓN	VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
	Calidad De Los Materiales Y Elementos	10% del valor del contrato	Ejecución del contrato y seis (06) meses más
	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el termino de Ejecución del Contrato
	Estabilidad Y Calidad De La Obra	10% del valor del contrato	Por el termino de Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.

	Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del presente contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
7. Necesidad de interventoría			
Soporte normativo	Ley 1474 de 2011-Parágrafo 1°. “En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.”		
Justificación de la necesidad requerir o no interventoría	No requiere interventora teniendo en cuenta que el personal de la Secretaría de desarrollo económico puede realizar los procedimientos de supervisión.		
8. Capacidad Técnica			
Personal Requerido	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
	Director de obra (Dedicación 50%)	El personal ofrecido deberá acreditar lo siguiente: Ingeniero Civil con Posgrado en Gerencia de proyectos, gerencia de la construcción o gerencia de obras, con experiencia general mínima de quince (15) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	Experiencia específica como Director de Obra, Director de interventoría, Constructor o Contratista en máximo dos (02) proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de distritos de riego y que sumados sean equivalentes a dos (2) veces el presupuesto oficial, y con tiempo de duración superior a doce (12) meses
	Residente de obra (Dedicación 100%)	El personal ofrecido deberá acreditar lo siguiente: Ingeniero Civil o Arquitecto, con experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional.	Experiencia específica como Residente en máximo dos (02) proyectos de construcción y/o mejoramiento y/o adecuación de distritos de riego y cuyos valores sumados sean igual a dos (2) veces el presupuesto del presente proceso
	El proponente debe acreditar que cuenta con los perfiles profesionales para la ejecución del contrato. Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y hoja de vida con los correspondientes soportes documentados.		
Acreditación logística	El proponente deberá tener registrado establecimiento de comercio en el municipio de Anolaima – Cundinamarca, dicha condición debe estar reflejada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro mercantil, donde debe indicar que su domicilio principal y/o sucursal y/o agencia se encuentra en el		

	municipio de ejecución del contrato. Este requisito validara la admisibilidad técnica de la propuesta.												
Equipo Mínimo Requerido:	El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el equipo que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen las actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el equipo que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de equipo con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el Municipio: El equipo requerido es el siguiente: <table><tr><th>EQUIPO</th><th>CANTIDA D</th><th>DISPONIBILID AD</th></tr><tr><td>Volqueta modelo 2013 en adelante, con capacidad de 6 m3</td><td>1</td><td>100%</td></tr><tr><td>Mezcladora de concreto de 1 ½”</td><td>1</td><td>100%</td></tr><tr><td>Equipo de topografía</td><td>1</td><td>100%</td></tr></table> El equipo mínimo puede ser propio, alquilado o bajo leasing. El proponente propietario del equipo, deberá allegar los siguientes documentos: Carta de disponibilidad	EQUIPO	CANTIDA D	DISPONIBILID AD	Volqueta modelo 2013 en adelante, con capacidad de 6 m3	1	100%	Mezcladora de concreto de 1 ½”	1	100%	Equipo de topografía	1	100%
EQUIPO	CANTIDA D	DISPONIBILID AD											
Volqueta modelo 2013 en adelante, con capacidad de 6 m3	1	100%											
Mezcladora de concreto de 1 ½”	1	100%											
Equipo de topografía	1	100%											
8. Experiencia													
Experiencia	Como experiencia especifica mínima el proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo un (1) contrato, suscrito con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya consistido en la construcción y/o mantenimiento de captación o desarenadores para distritos de riego, que tenga relación directa con el objeto contractual y cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor estimado como presupuesto oficial. Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar: 1. Certificaciones expedidas por las entidades contratantes en las cuales conste: Identificación de la entidad pública o privada que certifica (incluyendo: Nombre, Nit, Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. 2. A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Los contratos necesarios para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general. Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación Será causal de Rechazo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o exigencias realizadas por la entidad para la acreditación de experiencia.												

	En el caso de proponente plural, al menos uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada y deberá tener una participación mínima en la asociación equivalente. No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.
9. Proceso Cubiado Por Acuerdo Comercial	

Atendiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, en los procesos de contratación, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

De acuerdo a lo anterior las alcaldías municipales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, lo Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios \$836'008.000 Servicios de construcción \$20.900'211.000	SI	NO		NO
COSTA RICA	Bienes y servicios \$1.481'116.000 Servicios de construcción \$20.868'078.000	SI	NO		NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios \$834'618.000 Servicios de construcción \$20.865'438.000	SI	NO		NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	Bienes, servicios y servicios de construcción a partir del límite inferior de la menor cuantía	SI	SI	SI (2)	NO
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios \$788'071.000 Servicios de construcción \$19.701'769.000	SI	NO		NO
UNIÓN EUROPEA	Bienes y servicios \$777'100.000 Servicios de construcción \$19.427'500.000	SI	NO		NO

10. Análisis del Riesgo.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABI DAD DE OCURRENCI A	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
Económico	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Bajo	Medio-Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios.	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
Social es o Políticos	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	Bajo	Medio Alto	Mayor costo de los bienes y/o servicios e imposibilidad de cumplir el contrato	100% la entidad
Operacionales	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos,	Bajo	Medio-Bajo	Imposibilidad o retraso en la entrega de los bienes, mayor costo de los bienes, desfinanciamiento y no ejecución del contrato	100% el contratista lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias de la ejecución del contrato



		procedimi entos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.					
	Financiero	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	Medio-Bajo	Alto	desfinanciam ento y no ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato en su totalidad	

11. Firmas autorizadas:

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: HUGO ERNESTO VALDERRAMA ORTIZ
Cargo: SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO